

Núm. 95.

Sábado 8 de Agosto de 1840.

8 cuartos.

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 566.

Ministerio principal de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Habiendo notado que parte de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia no han dado el debido y exacto cumplimiento á la circular de esta Comisaría de 3 de Marzo del corriente año, inserta en el boletín oficial número 29 de 7 del mismo en la que consiguiente á lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero anterior se prevenia que en los recibos de rebada suministrados á las tropas del Ejército no se usara de la expresion de fanegas, y si de la de raciones ordinarias cuando estas fuesen de á celemin y medio, ó de á dos celemines cuando así se suministrasen por consecuencia de lo mandado en Real orden de 10 de Agosto de 1837, he acordado prevenir á VV. conforme á lo últimamente dispuesto por el Sr. Intendente militar de este Distrito, que todo recibo de suministro que desde el 15 del presente mes en adelante no se halle extendido al tenor de la referida circular y conforme en un todo á los cinco modelos que á la misma acompaña-

han, será desechado por este Ministerio de mi cargo sin proceder por lo tanto á su liquidacion y abono sean cual fuesen las causas que pretendan despues esponer.=Lo que digo á VV. para su conocimiento y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 4 de Agosto de 1840. = Antonio Navarro.=Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Circular num. 567.

Gobierno Politico de la provincia de Sevilla:

Autorizado este gobierno político por real orden de 28 de mayo último trasladada en 2 de junio siguiente por la direccion general de montes y plantios del reino para la enagenacion en venta real de las fincas conocidas por Almacen del Rey y casa contigua, situadas en la alamedilla de la puerta de Triana, ex-tramuros de esta ciudad; he acordado tenga cumplimiento dicha real disposicion el dia 29 de agosto próximo venidero con arreglo á la tasacion que de dichas fincas han verificado los arquitectos de la academia de San Fernando comisionados al efecto. El pliego de

condiciones sobre que ha de jirar dicha subasta, así como también la referida tasación, se hallarán de manifiesto desde el día de hoy en la secretaría de este gobierno político. Sevilla 31 de julio de 1840.—Miguel Borda.

Circular núm. 568.

Ayuntamiento Constitucional de Conquista.

D. Alfonso Hidalgo Alcalde único Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha corporación se saca á la subasta para su arriendo por solo un disfrute, el fruto de bellota de la dehesa de propios de esta villa, que principiará á disfrutarse el 10 de Octubre próximo venidero y concluirá el 13 de Diciembre siguiente; y á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta puedan hacerlo, se invita por el presente, en la inteligencia, que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 4200 rs. von. en que ha sido tasado dicho fruto de bellota. Celebrándose el primer remate de pujas llanas el 27 de Agosto próximo venidero, el segundo de diezmo y medio diezmo el 11 de Setiembre siguiente y el tercero y último en que solo se admite la puja del cuarto, el 21 del mismo, en las casas capitulares de esta villa y horas desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde de cada uno de los días señalados, siendo de advertir que esta subasta no tendrá efecto hasta tanto no recaiga la aprobación de la Esca. Diputación Provincial. Conquista 29 de Julio de 1840.—El Alcalde Constitucional, Alfonso Hidalgo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Ildefonso Mohedano srio.

Circular. num. 569.

D. Alfonso Hidalgo, Alcalde único Constitucional y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha corporación se saca á la subasta para su arriendo por solo un disfrute los pastos de invierno de la dehesa de propios de esta villa, que principiarán á disfrutarse el 30 de Setiembre venidero y concluyen el 15 de Abril próximo venidero de 1841, y á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta puedan hacerlo, se invita por el pre-

sente en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 400 rs. von. en que han sido tasados dichos pastos. Celebrándose el primer remate de pujas llanas el 26 de Agosto próximo venidero, el segundo de diezmo y medio diezmo el 10 de Setiembre siguiente, y el tercero y último en que solo se admite la puja del cuarto el 20 del mismo, en las casas capitulares de esta dicha villa y horas desde las 10 de la mañana hasta la 1 de la tarde, de cada uno de los señalados, siendo de advertir que esta subasta no tendrá efecto hasta tanto no recaiga la aprobación de la Esca. Diputación Provincial. Conquista 28 de Julio de 1840.—El Alcalde Constitucional, Alfonso Hidalgo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Ildefonso Mohedano, Secretario.

Circular num. 570.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente la Lancha.

El Ayuntamiento de esta villa saca á la subasta la yerba y bellota de la dehesa Boyal finca del caudal de propios, sus remates deberán celebrarse el día 4 del próximo Setiembre, para pujas llanas; el diez y nueve id. para el diezmo y medio diezmo, y veinte y nueve del mismo para el cuarto, en sus Casas Capitulares y horas de las nueve de la mañana á las dos de la tarde: advirtiéndose que ninguna postura se admitirá que no cubra la tasación de dichos frutos, que es la siguiente.—Yerba dos mil y doscientos rs.—Bellota un mil seiscientos rs.—Fuente la Lancha 3 de Agosto de 1840.—El presidente de Ayuntamiento, Antonio Conde.

Circular num. 571.

Ayuntamiento Constitucional de Guadalcazar.

D. Juan Antonio de Luna, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa &c.

Hago saber: que se están subastando los pastos de las dehesas del Chaparral, y Naranjal perteneciente á los propios de esta villa para su disfrute desde primero de Octubre hasta fin de Abril del año venidero, cuyos remates se verificaran en las Casas Capi-

tulares á la hora de las doce de los días 10 20 y 30 de Agosto entrante, hallandose el pliego de condiciones en la Sria. de Ayuntamiento se invitan licitadores para que concurran en los días designados. Guadalcazar 31 de Julio de 1840 = Juan Antonio de Luna. = Por su mandado. Juan Quer Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion
Suspension de remate.
Por disposicion del Sr. Intendente oido el dictamen de la Contaduria del ramo, se suspenda el remate en arrendamiento de la huerta de la Arrizafa, anunciado para el día 15 del actual. Córdoba 6 de Agosto de 1840 = Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se annucia en pública subasta la venta de una Notaria de Reinos que la Audiencia territorial de Sevilla ha tenido á bien se cree en la villa de Aguilar, fijando por tipo en la subasta mil reales vellon que han designado á dicha Escribania los peritos nombrados para su tasacion, no admitiendose postura que sea menor á la cantidad espresada. Cuyo remate se ha de verificar el día 30 de Agosto procsimo á las 12 de su mañana, con sugesion á lo prevenido en la real orden de 6 de Noviembre de 1838, inserta en el Boletin oficial de esta provincia de 24 de Noviembre del mismo año, ante el Sr. Intendente, Contador, y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y el Escribano del ramo, advirtiendole que el pliego de Condiciones estará en poder de las oficinas para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 31 de Julio de 1840. — P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se annucia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de Madre de Dios de la Villa de Baena, y de Jesus Maria de la de Castro del Rio las cuales con especificacion son las siguientes.

Renta anual en granos.		Renta anual. Rs. vn.	
Trigo.	Cebada.	Convento de Madre de Dios.	
		La haza de Valdeja de 3 fanegas de tierra en renta de	20
		Otra haza llamada la Silesa de 2 fanegas en renta de	130
		Otra haza llamada de la Salud de 3 fanegas 2 celemines en renta de	160
		Otra id. de 3 fanegas al sitio de Pedro Muñoz y peña de Almagro, en renta de	200
		Otra de 19 fanegas 2 celemines y 1 cuartillo situada en medio de las tierras del cortijo Alferez, en renta de	115
		Otra haza de 4 aranzadas llamada del Nadel, en renta de	30
		Dos hazas en la Gomera de 35 fanegas de tierra, en renta de seis fanegas de cebada.	
25		Una haza llamada del Barranco de los Lobos en la vega de abajo, en renta de veinte y cinco fanegas de trigo.	
6	9	Otra id. llamada de Montilla de 30 fanegas; en renta de seis fanegas 9 celemines de trigo.	
	6	Una haza llamada del cerro del Camello, de 3 fanegas de tierra en renta de seis fanegas y seis celemines de cebada.	
17	4 13	Las tierras de Cebrian de 71 fanega 6 celemines de id. en termino de Santiago, en renta de diez y siete fanegas cuatro celemines de trigo, trece fanegas y ocho celemines de cebada.	
48	24	Las de Algarve de 52 fanegas en renta de cuarenta y ocho fanegas de trigo y veinte y cuatro de cebada.	
16	6 9	Las del Villar de la Vieja de 96 fanegas y 8 celemines, en renta de diez y seis fanegas y seis celemines de trigo, nueve fanegas y dos celemines de cebada.	
Huertas.			
		Una huerta llamada del Chasco del Rey, en renta anual de	350

Otra id. llamada del Barranco de los Lobos, en renta de	400
Otra id. termino de Cabra, en renta de	750
Otra id. en Puente Genil, en renta de	200
Otra id. en el Castillo de Alocubi, en renta de	300

Monjas de Jesus Maria de Castro.

Una haza llamada de los Cotos de 4 fanegas de tierra en renta de	70
Otra id. llamada de las Majadillas de 4 fanegas cinco celemines en id. de	120
Otra id. llamada del Saladillo de 4 fanegas en renta de	80
Otra haza de ocho fanegas en el Saladillo en	120
Otra de 20 celemines en el ruedo de Bujalance, en renta de	200
Seis hazas en el Cortijo de Malagon, en renta de veinte y cinco fa-	
25 12 6 negas de trigo y doce fanegas seis celemines de cebada.	
Una viña en el cerro de las Monjas, en rente de	53
Una aranzada de id. en el cerro de Lucas Reyes, en renta de	20

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 6 de Setiembre procsimo á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Baena, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado subalterno del partido de Montilla, ó persona que lo represente y escribano que se elija, advirtiéndole que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 1 de Agosto de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

HISTORIA

DE LA

REVOLUCION

DE FRANCIA,

POR M. MIGNET.

CONTINUADA CON LA DE

NAPOLEON

POR A. HUGO.

ADORNADAS CON CINCUENTA PRIMOROSAS LAMINAS ABIERTAS EN ACERO, Y CON TREINTA Y UNA EN BOJ, GRABADAS POR EL CÉLEBRE BROWN.

SEGUNDA EDICION.

CORREGIDA CON TODO ESmero Y AUMENTADA CON UN APENDICE QUE CONTIENE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN FRANCIA DESDE LA MUERTE DE NAPOLEON HASTA La gloriosa revolucion de 1830 inclusive.

PROSPECTO.

La general aceptacion que han tenido las dos obras que anunciamos es el mejor elogio que de ellas puede hacerse, pues nos vemos precisados á tirar segunda edicion,

agotados enteramente los ejemplares de la primera.

Convencidos de la intima raelacion que existe entre una y otra, ya por l naturaleza de los hechos que refieren ya por la época que abrazan, las publicamos como si formaran una sola obra, que de este modo comprende todo lo mas notable que en revoluciones, partidos, guerras y politica ha visto la Europa desde fines del siglo pasado hasta la gloriosa revolucion del año de 1830, que haciendo resonar el nombre de libertad en las márgenes del Sena, despertó con su eco el patrio ardor da las demas naciones, entre las cuales no ha sido España la última que ha contestado á tan noble pronunciamiento.

Asi en tres tomos, enriquecidos con 81 láminas finisimas y de la mayor delicadeza, por el módico precio de 100 rs. adquirirá cualquiera una obra que bien puede llamarse curso de politica, en que todos debemos estudiar en las actuales circunstancias, á fin de aprender en la consideracion de lo pasado á precavernos para el porvenir.

Se publica en Barcelona y se suscribe en el despacho de este periodico.

Los recibes de raciones de cebada que espresa la circular de la Comisaria de 3 de Marzo último, se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté.